



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA, OPCIÓN OFTALMOLOGÍA, POR LOS TURNOS DE ACCESO LIBRE Y DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM Nº 293, DE 21/12/2022), POR LA QUE SE MODIFICA LA DICTADA POR ÉSTE MISMO TRIBUNAL CON FECHA 9 DE ABRIL DE 2024, APROBANDO LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HABÍAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HABÍAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HABÍAN COMPARCIDO A SU REALIZACIÓN, TRAS LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE ALZADA interpuesto por una de las aspirantes.

1º) Por Resolución de 9 de abril de 2024, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oftalmología, se aprobó la relación definitiva de aspirantes que habían superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio, y su calificación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no habían comparecido a su realización.

Contra la misma, dado que no agotaba la vía administrativa, se podía interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º) La citada resolución fue publicada en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, en la dirección de Intranet: www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionesms.

3º) Disconforme con la desestimación de éste Tribunal a las reclamaciones formuladas por diversos opositores, una de las aspirantes, Dª Ana Palazón Cabanes, interpuso recurso de alzada a la anterior resolución.

4º) Con fecha 22 de julio de 2024, la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud ha dictado resolución estimando el recurso de alzada formulado por la indicada opositora.

La citada resolución estima **anular**, para el turno de acceso libre, la pregunta número **2 del ejercicio Modelo B** y su correlativa número **70 del Modelo A**, debiendo, en consecuencia, recalcular y publicar nuevamente las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que realizaron el ejercicio único de la fase de oposición de la presente categoría y opción.

A la vista de lo anterior,





RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar, en ejecución de la Resolución de 22 de julio de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud que estima el recurso de alzada interpuesto por Dª Ana Palazón Cabanes, nueva relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes del turno de acceso libre que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio, y su puntuación, en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Oftalmología, una vez anulada la pregunta número 2 del examen tipo B y la correspondiente a ésta en el examen tipo A, la número 70.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionesms.

TERCERO.- El aspirante del cupo de personal con discapacidad con **DNI nº 48612817V**, que en la resolución de 9 de abril de 2024 aparecía en el listado de aspirantes que no habían superado el ejercicio y que conforme a la anulación de la pregunta indicada pasa a la lista de aspirantes que han superado el ejercicio, dispone del plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente resolución, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso.

Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

A tal efecto la aportación de los méritos deberá hacerse accediendo al formulario de autobaremación y seguir las indicaciones que fueron señaladas en la resolución de 9 de abril de 2024.

El Presidente del Tribunal,
(fecha y firma al margen)

Fdo.: José Javier García Medina

